

7	Transferencias de capital . . . . .	3.084.000
	Total ingresos . . . . .	8.986.868
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	365.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	4.332.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	4.200.000
7	Transferencias corrientes . . . . .	89.868
	Total gastos . . . . .	8.986.868

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, nº 3, último párrafo, 70, nº 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446, nº 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrán interponerse directamente recurso Contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, nº 1, con arreglo a los motivos de su nº 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, nº 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1986.

En Enciso, a 8 de noviembre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS**

*Información pública del tipo de gravamen para la Contribución Urbana* III.C.1527

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1988 tomó el acuerdo de fijar el tipo de gravamen para la Contribución Urbana en el 15% sobre la base liquidable. Dicho acuerdo será efectivo a partir del 1 de enero de 1989. Lo que se somete a información pública por espacio de treinta días a efectos de que por parte de los interesados puedan presentarse cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes. Todo ello de acuerdo con lo estipulado en la Ley 26/87 de diciembre y artículo 183 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Caso de que durante dicho plazo no se presente reclamación alguna, este acuerdo se considerará definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. Todo ello de acuerdo con el artículo 189/2 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Grávalos, 25 de octubre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Exposición pública del padrón fiscal de circulación de vehículos 2º adicional* III.C.1500

Con fecha 2 de noviembre de 1988, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó el Padrón Fiscal de Circulación de vehículos 2º adicional.

Dicho Padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, o contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial.

Haro, 4 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

*Periodo voluntario de cobro de los recibos de circulación de vehículos 2º adicional* III.C.1501

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de:

Circulación de vehículos 2º adicional.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta 1ª, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará, el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 5 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

*Periodo de cobro de los recibos de suministro de agua y recogida de basuras 2º trimestre 1988* III.C.1506

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de diciembre de 1988 y el 31 de enero de 1989 ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de:

Suministro de agua y recogida de basuras 2º trimestre 1988

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta 1ª, durante dicho plazo, desde las 10 a las 14 horas, excepto los sábados que el horario será de 10 a 13 horas.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, noviembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE IGEA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988* III.C.519

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	6.024.624
2	Impuestos indirectos . . . . .	680.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	4.445.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	5.400.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	1.300.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital . . . . .	3.270.376
8	Variación de activos financieros . . . . .	80.000
	Total ingresos . . . . .	21.200.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	4.614.880
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	7.496.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.590.760
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	7.265.000
8	Variación de activos financieros . . . . .	80.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	153.360
	Total gastos . . . . .	21.200.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/86, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1986.

En Igea, a 8 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Calendario del contribuyente-mes de noviembre de 1988* III.C.1528

Los vencimientos fijados para este mes de noviembre de 1988 son los siguientes:

- Tasa por servicios de matadero municipal-septiembre de 1988
- Tasa por ocupación de mercados municipales-noviembre de 1988
- Canon ocupación terreno público (venta ambulante)-octubre 1988
- Canon concesiones diversas (locales y kioskos)-octubre de 1988
- Renta viviendas municipales-octubre de 1988
- Cuotas amortización viviendas municipales-noviembre de 1988
- Cuotas enajenación viviendas municipales-noviembre de 1988
- Tributos Locales de carácter real:
  - Cuota fija Contribución Territorial Rústica.
  - Contribución Territorial Urbana.
  - Licencia Fiscal:
    - Actividades Comerciales e Industriales
    - Actividades profesionales y artísticas.

Nota de interés:

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Se recuerda a los contribuyentes la posibilidad de domiciliar en entidades bancarias, el pago de los recibos.

Logroño, 8 de noviembre de 1988.— El Alcalde.